

**ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)**

**TITULO: Adjudicación definitiva del contrato de "Pavimentación de la zona alta de la Plaza El Molino". Expediente de tramitación urgente por procedimiento negociado sin publicidad.- Fondo Estatal de Inversión Local. Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace público, a los efectos previstos en la citada Ley y demás normativa concordante y de desarrollo, la adjudicación definitiva del contrato en los términos que a continuación se detallan:

1º.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Lardero.  
Domicilio: Plaza España 12, C.P 21140, Lardero (La Rioja).  
Teléfonos 941448003-941448345.  
Fax 941449000.

Página web: [www.aytolardero.org](http://www.aytolardero.org)

a.- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.  
b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c.- Expediente: CO-3/ Feb. 2009-PPM. FEIL.

2º.- OBJETO:

a.- Tipo: Obra.  
b.- Descripción: "Pavimentación de la zona alta de la Plaza el Molino".

3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a.- Tramitación: Urgente.  
b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
c.- Criterios, 50 puntos (Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación además del precio):

c.1.- Oferta económica	4 puntos
c.2.- Memoria y programa de ejecución	10 puntos
c.3.- Mano de obra y adscripción de personal desempleado	20 puntos
c.4.- Mejoras	16 puntos

4º.- PRECIO DE LICITACION.

Presupuesto del contrato: 193.480,54.- €.  
I.V.A.: 30.956,89.- €.  
Total: 224.437,43.- €.

5º.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

a.- Fecha: 1 de abril de 2009.  
b.- Contratista: SEXLAR SERVICIOS Y EXCAVACIONES LARDERO S.L.  
c.- Nacionalidad: Española.  
d.- Importe sin I.V.A.: 189.612,07.- €.  
e.- I.V.A.: 30.337,93.- €.  
f.- Importe total (IVA incluido): 219.950,00.-€.  
g.- Garantía: 9.480,60.- €.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente al derecho del interesado.

Lardero, 7 de abril de 2009.

El Alcalde

José Antonio Elguea Nalda